SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Equipo Desarrollo Territorial (EDT)
Interno Nº 828 - 2018
Ingreso Nº 0302424 de fecha 03.11.2017.

ORD. Nº 1805 /

ANT.: Su presentación de fecha 03.11.2017

MAT.: **COLINA:** Art. 4° LGUC. Informa desfavorable proyecto de subdivisión.

SANTIAGO, 25 ABR 2018

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. JORGE LUIS ALVAREZ ARREDONDO - PROPIETARIO

Esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo ha recibo su carta citada en el antecedente mediante la cual solicita la certificación del proyecto de subdivisión del predio ubicado en área rural de la comuna de Colina. Al respecto, se señala lo siguiente:

1. Antecedentes de la Propiedad:

Ubicación	Camino interior S/N, Parcela 29 A, Sitio 34-B
Rol SII N°	350 – 598
Superficie Predial	10.961,53 m2

2. Instrumento de Planificación Territorial aplicable:

a	Plan Regulador Metropolitano de Santiago	Resolución N° 39 de fecha 29.10.1997 publicado en Diario Oficial el día 12.12.1997
b	Zona en que se emplaza el terreno	– Área de Interés Agropecuario Exclusivo Art. 8.3.2.1. PRMS – Zona Urbanizable con Desarrollo Condicionado Art. 3.1.1.1. PRMS
c	Subdivisión Predial Mínima	4 há.
d	Certificado de Informaciones Previas N°	925 de fecha 07.06.2016 (no vigente)

3. Características del Proyecto de Subdivisión:

Breve Descripción	Esta solicitud corresponde a un proyecto de Subdivisión predial rural, resultando en 4 nuevos lotes.	
Lotes resultantes	**LOTE**	**Superficies (m2).**
	29 – A -1B3- 1	2.759,5
	29 – A -1B3- 2	2.759,5
	29 – A -1B3- 3	5.002
	Servidumbre	440,4
	TOTAL	**10.961,53 m2**

4. La ubicación, cotas y superficies indicadas en el referido plano son de exclusiva responsabilidad del arquitecto que firma el proyecto.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 229 014 700

5. De acuerdo a las facultades otorgadas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones respecto de interpretar los instrumentos de planificación territorial, se ha visto la necesidad de elaborar Plano Interpretativo N° **RM-PRMS-18-11** escala 1:10.000 que complementa el presente documento y grafica la normativa que rige para el predio en cuestión.

6. Analizado el emplazamiento del presente proyecto, es importante señalar que la Parcela 29, lote 1B3 se encuentra parcialmente dentro de la *Zona de Desarrollo Urbano Condicionado* (ZDUC) y el *Área de Interés Agropecuario Exclusiva* y que se encuentra afecta por la declaratoria de utilidad pública, según el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por la vía Expresa Av. Interprovincial E-23N.

7. Por lo anterior, se deberá solicitar a la Dirección de Obras Municipales de esa comuna, el ajuste del Certificado de Informaciones Previas emitido, señalando esta situación normativa que afecta el predio antes individualizado.

8. En conclusión, esta Seremi no está facultada para pronunciarse por subdivisiones emplazadas en terrenos urbanos, por lo que no puede certificar el cumplimiento de la exigencia normativa establecida en el PRMS para dicho sector, además de los otros lotes rurales que tampoco cumplen con la superficie de subdivisión predial mínima de 4 há., debiendo devolver a usted todos los antecedentes ingresados.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FKS/MKCC/ ccm.
Incluye: Carpeta con todos los antecedentes originales presentados y copia Plano Interpretativo N° RM-PRMS-18- 11.

DISTRIBUCIÓN:
Destinatario Sr. Jorge Luis Alvarez Arredondo
Dirección: Camino al Cerro, Parcela 29, Sitio 34-B, comuna de Colina.
Teléfono Celular: 9 8275 5139 / 9 9050 8648
Correo electrónico: j.alvarez040@hotmail.com / hugovillarL22@gmail.com
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.